



Hospital de Urgencia Asistencia Pública
Subdirección Administrativa y Financiera
Departamento de Abastecimiento
Unidad Licitaciones

Acta de Evaluación ID 2111-113-LP26
SUMINISTRO DE NUTRICIONES PARENTERALES MAGISTRALES III

En Santiago con fecha 04 de mayo de 2026, se reúne la Comisión Evaluadora de la propuesta pública ID 2111-113-LP26 denominada **SUMINISTRO DE NUTRICIONES PARENTERALES MAGISTRALES III** del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río, nombrada mediante Resolución Exenta Nº 842 de fecha 09 de abril de 2026, que aprueba Bases de Licitación antes señalada, está compuesta por las siguientes personas o quienes las subroguen o reemplacen:

NOMBRE	CARGO
Gianella Caiozzi Apablaza	Médico Nutrióloga
Sandra Pérez Araya	Nutricionista Clínica
Braulio Rojas Bustos	Químico Farmacéutico Farmacia

Llamado a Concurso.

Con fecha 10 de abril de 2026, se publican las Bases de Licitación de ID 2111-113-LP26 en el portal www.mercadopublico.cl, con el nombre de **SUMINISTRO DE NUTRICIONES PARENTERALES MAGISTRALES III** del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 842 de fecha 09 de abril de 2026.

La Licitación antes señalada se conforma por los siguientes suministros, detallados a continuación:

Ítem	Líneas	Código Interno H.U.A.P.	Insumo	Cantidad Estimada para 24 meses (unidades)
1	1	2622620020	NTP MAGISTRAL 501 – 1000 ML	400
	2	2622620018	NTP MAGISTRAL 1001 – 2000 ML	1.985
	3	2622620021	NTP MAGISTRAL 2001 – 3000 ML	265
	4	2622620019	EMULSIÓN LIPÍDICA CON OMEGA 3 FRASCO 100 ML	1.065
	5	2622620032	DIPÉPTIDO DE ALANINA/GLUTAMINAL AL 20% FRASCO 100 ML	92

Apertura Administrativa.

Con fecha 22 de abril de 2026, se realiza la apertura electrónica de la licitación, recibándose una (1) oferta del siguiente proveedor:

N°	RUT	PROVEEDOR
1	77.807.840-6	RECETARIO MAGISTRAL ENDOVENOSO S.A.

I. Verificación de antecedentes mínimos para ofertar.

De acuerdo a las Bases de la Licitación, se solicitaron antecedentes mínimos para ofertar a cada proveedor, entre los cuales: Anexo N°3-A, Anexo N°3-B, Anexo N°3-C, Anexo N°4, Anexo N°6, Anexo N°7, Anexo N°8, Anexo N°9, Anexo N°10 y otros documentos publicados por los oferentes en el sistema de información www.mercadopublico.cl, determinando así si las ofertas son aceptadas o declaradas inadmisibles y/o desierta según se detalla a continuación:

N°	R.U.T. Proveedor	Razón Social Proveedor	Cumplir con todos los Requerimientos Técnicos (Anexo N°1)	Anexo N°3-A	Anexo N°3-B	Anexo N°3-C	Anexo N°4	Anexo N°6	Anexo N°7	Anexo N°8	Anexo N°9	Anexo N°10	Cumplir con todas las Especific. Técnicas Obligatorias (Anexo N°6)	Plazo de entrega de los insumos ofertados, no podrá superar las 6 horas una vez aceptada la receta electrónica (Anexo N°8)	Ofertar por todas las líneas que conforman el ítem	Adjuntar certificaciones y documentación obligatoria (Anexo N°9)	Adjuntar Resolución Sanitaria vigente Recetario Magistral (Anexo N°9)	Evaluación de Muestras	Estado Oferta		Observaciones
																			Admisible	Inadmisible	
1	77.807.840-6	RECETARIO MAGISTRAL ENDOVENOSO S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Admisible		

II. Análisis Particular de las Propuestas.

Con fecha 04 de mayo de 2026 se reúne la Comisión Evaluadora, revisa las ofertas de acuerdo con lo establecido en los "Criterios de Evaluación" de las Bases de Licitación, considera la información entregada por el oferente en los Anexos solicitados correspondientes a: Declaración Jurada Simple, Declaración Jurada de Independencia de la Oferta, Declaración Jurada de Inhabilidad para Contratar con el Estado, Oferta Económica, Programa de Integridad, Especificaciones Técnicas Obligatorias Insumos, Carta de Canje, Plazo de Entrega, Documentación y Certificados y Acta Entrega de Muestras, determinando los puntajes correspondientes según lo estipulado en las bases.

III. Fórmulas Utilizadas en la Evaluación:

El Hospital evaluará por ítem la propuesta considerando los siguientes parámetros y se ponderarán como se indica a continuación:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PONDERACIÓN
I) Criterio Económico (70%)	1.Menor valor	70%
II) Criterio Técnico (27%)	1.Plazo de Entrega Insumos	25%
	2.Programa de Integridad	2%
III) Criterio Administrativo (3%)	1.Requisitos Formales	3%

a) Metodología de Evaluación

Los puntajes que se le asignarán a las ofertas serán ponderados según las siguientes fórmulas:

I. Criterio Económico 70% (Anexo N°4).

Fórmula: $((\sum \text{Precio Oferta Menor Ítem} * 100) / (\sum \text{Precio Oferta Ítem Analizado})) * 0.70$

- **Deberá ofertar por la totalidad de las líneas del ítem, de lo contrario su oferta será declarada inadmisibile.**

II. Criterio Técnico (27%):

1. Plazo de entrega insumos (Anexo N°8) (25%): Las ofertas se evaluarán de acuerdo a la aplicación de la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Hasta 4 horas desde aceptada la receta electrónica que solicita el requerimiento.	100
Mayor a 4 horas y hasta 6 horas desde aceptada la receta electrónica que solicita el requerimiento.	50
Mayor a 6 horas siguientes desde aceptada la receta electrónica que solicita el requerimiento.	Inadmisibile

Fórmula: $(\text{Puntaje obtenido}) * 0.25$

***El proveedor que oferte un plazo de entrega superior a 6 horas desde aceptada la receta electrónica que solicita el requerimiento, será declarado inadmisibile.**

2. Programa de Integridad (Anexo N°5) (2%): Las ofertas se evaluarán de acuerdo a la aplicación de la siguiente tabla: Se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el **Anexo N°5** En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el **Anexo N°5** Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir –y si resulta necesario, identificar y sancionar– las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Adjunta un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100
No adjunta un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0

Fórmula: $(\text{Puntaje obtenido}) * 0.02$

III. Criterio Administrativo (3%):

Requisitos Formales (3%): Se evaluará el cumplimiento formal de los requisitos administrativos, técnicos y económicos, según los hallazgos que se adviertan durante todo el proceso de evaluación de las propuestas presentadas, asignándose el siguiente puntaje al criterio:

Características	Puntos
Presenta oferta con todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, en tiempo y forma.	100
Presenta oferta con antecedentes administrativos, técnicos y económicos de carácter subsanable observados y enmendados en tiempo y forma.	0

*Fórmula: (Puntaje obtenido) * 0.03*

La evaluación de las ofertas la realizará la comisión designada para este efecto, considerando los criterios y ponderaciones ya indicados, de su accionar levantará acta y propondrá al Director adjudicar aquella oferta que haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Hospital.

IV. Cuadro de todas las propuestas participantes (con puntajes)

La Comisión Evaluadora determina los puntajes a asignar en cada uno de los Criterios y Subcriterios de Evaluación, según se detalla a continuación:

EVALUACIÓN PUNTAJE									
SUMINISTRO DE NUTRICIONES PARENTERALES MAGISTRALES									
Rut	Oferente	Evaluación Económica 70%		Evaluación Técnica 27%				Evaluación Administrativa 3%	
		Sumatoria Menor Valor Neto (70%)	Puntaje	Plazo de Entrega Insumos (horas) (25%)	Puntaje	Programa de Integridad (2%)	Puntaje	Requisitos Formales (3%)	Puntaje
77.807.840-6	RECETARIO MAGISTRAL ENDOVENOSO S.A.	\$423.567	100,00	6 horas	50,00	Si Presenta Programa Integridad	100,00	OK	100,00

En consecuencia, se obtiene el puntaje total obtenido por la oferta evaluada considerando la ponderación de cada uno de los Criterios, según se detalla a continuación:

EVALUACIÓN PORCENTAJE						
Rut	Oferente	Evaluación Económica 70%	Evaluación Técnica 27%		Evaluación Administrativa 3%	Total
		Menor Valor Neto (70%)	Plazo de Entrega Insumos (horas) (25%)	Programa de Integridad (2%)	Requisitos Formales (3%)	
77.807.840-6	RECETARIO MAGISTRAL ENDOVENOSO S.A.	70,00	12,50	2,00	3,00	87,50
ADJUDICA		RECETARIO MAGISTRAL ENDOVENOSO S.A.				87,50

V. Proposición fundada de Adjudicación.

Debido a que la presente adjudicación supera las 5.000 UTM, según consta en el numeral 1.2. "El requerimiento de las especies que a continuación se señalan, está dado en cantidades estimadas, toda vez que son referenciales pudiendo ser modificadas en virtud del tramo de la licitación y deben ajustarse al presupuesto disponible del HUAP". Se procede a la reducción en un 12 % de los insumos requeridos para esta Licitación.

En síntesis, esta Comisión Evaluadora procede a recomendar al Director del Hospital, la adjudicación de la Licitación ID 2111-113-LP26 denominada "SUMINISTRO DE NUTRICIONES PARENTERALES MAGISTRALES III, por un periodo de 24 meses, al proveedor y a los precios que a continuación se detallan:

ADJUDICACIÓN									
Ítem	Líneas	Insumos	R.U.T. Proveedor	Proveedor	Precio Unitario Neto	Cantidad original estimada para 24 meses (unidades)	Cantidad ajustada	Precio Total Neto	Total I.V.A. Incluido
1	1	NTP MAGISTRAL 501 – 1000 ML	77.807.840-6	RECETARIO MAGISTRAL ENDOVENOSO S.A.	\$103.000	400	352	\$36.256.000	\$43.144.640
	2	NTP MAGISTRAL 1001 – 2000 ML			\$115.600	1.985	1.747	\$201.953.200	\$240.324.308
	3	NTP MAGISTRAL 2001 – 3000 ML			\$117.400	265	233	\$27.354.200	\$32.551.498
	4	EMULSIÓN LIPÍDICA CON OMEGA 3 FRASCO 100 ML			\$19.926	1.065	937	\$18.670.662	\$22.218.088
	5	DIPÉPTIDO DE ALANINA/GLUTAMINAL AL 20% FRASCO 100 ML			\$67.641	92	81	\$5.478.921	\$6.519.916
								\$289.712.983	\$344.758.450